

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Marzo Once (11) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	NEILYS EDITH PEREZ SERNA en representación del menor ASPP
CAUSANTE:	IZAYANA PICHON MIRANDA Y OTROS
RADICACIÓN:	444303184001-2021-0015200.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el **día miércoles once (11) de mayo del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, para efecto de realizar la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE